



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ, LUIS EDUARDO DE LA MORA DE LA MORA y FRANCISCO JOSE ONTIVEROS BALCAZAR, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Tesorera, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y Director de Obras Públicas, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Desarrolladora Abra S.A. de C.V.**, representada por el C. Arq. Oscar Humberto Abundis Nuño en su calidad de Administrador General Unico, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79 fracción X, 80 fracción III, 85 fracciones I y IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracción I, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 66, 133, 138 fracción XLV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; artículos 1, 3, 8, 9 punto 1 fracciones I y III, 10 punto 1 fracciones I y III, 11 punto 1 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que la obra denominada REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., fue adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción II, 41 último párrafo, 43 segundo párrafo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Al efecto se le asigna el número de contrato DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18.

Los recursos para el pago del presente contrato, derivan del convenio para la transferencia de recursos celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, relativo al programa denominado SEDATU - Espacios Públicos y Participación Comunitaria 2018, mismo que fue autorizado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el decreto, en el que se aprobó la inversión de recursos descritos en la declaración anterior para la ejecución de la obra materia del presente contrato. Los recursos del presente contrato conservan su carácter federal y están sujetos a los lineamientos que el Gobierno emita para los mismos.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4 Que la celebración del presente contrato, fue aprobada en sesión ordinaria 18/18 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 22 de Noviembre de 2018.

I.5.- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos), zona Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su domicilio convencional en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la Calle hospital 50-Z, Col. El Retiro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción II, 41 último párrafo, 43 segundo párrafo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 12 de noviembre de 2018, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 23 de noviembre de 2018, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 18/18 con fecha 22 de noviembre de 2018.

I.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Desarrolladora Abra S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 10139 de fecha 12 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público número 8 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; Registrado bajo folio mercantil 610-611, con fecha 12 de marzo de 2001.

II.2.-El C. Arq. Oscar Humberto Abundis Nuño, quién se identifica con Credencial de Elector No. **9 ELIMINADO** con la que acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública número 10139 de fecha 12 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público número 8 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Registrado bajo Folio Mercantil No. 610-611, con fecha 12 de marzo de 2001, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle **6. ELIMINADO**, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número DAB010213LS8. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1196/01.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJO CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 1,665,740.86 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.), más \$ 266,518.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 54/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$1,932,259.40 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 34 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 27 de noviembre de 2018, y a concluirla el día 30 de diciembre de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 30% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 579,677.82 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) Incluye I.V.Á., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos.

El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

SIXTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$579,677.82 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 2046463-0000, con fecha de 26 de noviembre de 2018, otorgada por la afianzadora LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$193,225.94 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 2046464-0000, con fecha de 26 de noviembre de 2018, otorgada por la afianzadora LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.- “EL MUNICIPIO” a través del residente de obra designado por el titular de la Dirección de Obras Públicas tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA”, en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- “EL MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual “EL MUNICIPIO” comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL MUNICIPIO” procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: = $0.05x(ic-ie)$.

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que “EL CONTRATISTA” no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: = $0.05x(ic-ie)x(ftf-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTF= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- PRÓRROGAS.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra al residente de obra, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular de la Dirección de Obras Públicas, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

precedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así mismo los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.
- 10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.- Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

conformidad a lo dispuesto por los numerales 62 fracciones II y IV segundo párrafo, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal, 37 fracción "VI", de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 109 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de **quince días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al numeral 37 fracción "VI" de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal.

II.-El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación, se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibándose los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco de conformidad a lo establecido por el numeral 159 del reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 93 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada mencionada en el punto "I", de la presente clausula el "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "LA EMPRESA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, "EL MUNICIPIO", tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" a través del titular de la Dirección de Obras Públicas recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deducivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA". Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionado con las mismas, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.005 (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

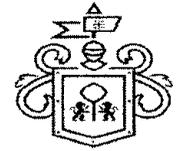
D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATISTA" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de "EL CONTRATISTA" durante la realización de los trabajos contratados

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 26 de noviembre de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"


**ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

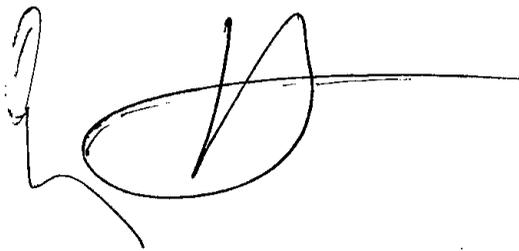

**VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL**


**PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SINDICA MUNICIPAL**

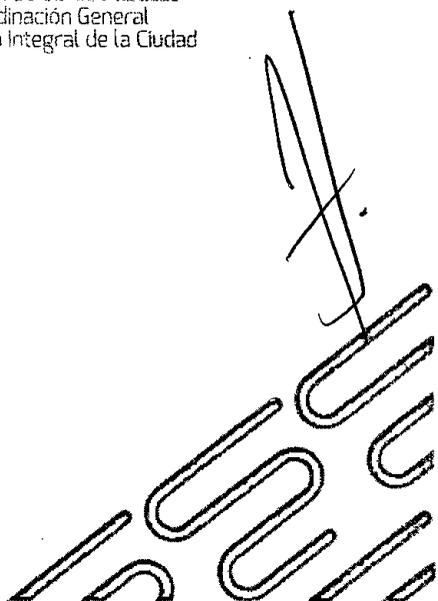

**SANDRA DE ANIRA TOVAR LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL**


**LUIS EDUARDO DE LA MORA DE LA MORA
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CIUDAD**


**FRANCISCO JOSE ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**
Gobierno de Guadalajara
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad









**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18**

"EL CONTRATISTA"

12.ELIMINADO

Arq. Oscar Humberto Abundis Nuño
Administrador General Unico

De la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Abra S.A. de C.V.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Abra S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Desarrolladora Abra S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS APROBADA EN SESION 18/18 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 21 VEINTIÚN FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

ANEXO 1

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con 19 hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ISMAEL DEL TORO CASTRO

SECRETARIO GENERAL

VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO

SINDICA MUNICIPAL

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO

TESORERA MUNICIPAL

SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

LUIS EDUARDO DE LA MORA DE LA MORA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

FRANCISCO JOSE ONTIVEROS
BALCAZAR



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

EL CONTRATISTA

12.ELIMINADO

Arq. Oscar Humberto Abundis Nuño
Desarrolladora Abra S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Desarrolladora Abra S.A. de C.V. El día 26 de noviembre de 2018, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
A	AREA DE ENCUENTRO UNIDAD TUCSON									
1	PRELIMINARES									
DOP-01	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL M2 TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INCLUYE: MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.		118.84	8	\$8.09	950.710000	\$7,691.24	0.404015% 831.871200 \$6,729.84	0.057717% 118.838800 \$961.40	0.461731% 950.710000 \$7,691.24
DOP-02	*DESPALME O DESMONTE MANUAL DE M2 TERRENO NATURAL EN SECO DE 15 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: ACOPIO DE RAMAS Y MALESA		118.84	8	\$21.63	950.710000	\$20,563.86	1.080203% 831.871200 \$17,993.38	0.154315% 118.838800 \$2,570.48	1.234517% 950.710000 \$20,563.86
DOP-03	CORTE DE TERRENO A CIELO ABIERTO A M3 MÁQUINA, PROFUNDIDAD APROXIMADA 20 CMS., INCLUYE: CARGA A CAMIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		11.88	8	\$34.85	95.070000	\$3,313.19	0.174039% 83.186200 \$2,899.04	0.024863% 11.883800 \$414.15	0.198902% 95.070000 \$3,313.19

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

Monto esta hoja:

\$27,622.26

\$3,946.03

\$31,568.29

Acumulado:

\$27,622.26

\$3,946.03

\$31,568.29

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO..

A 22

Lugar:

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-04	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER M3 MEDIO, MATERIAL TIPO B", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALEOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO."	M3	2.97	8	\$58.08	23.730000	\$1,378.24	0.072398%	0.010343%	0.082740%
								20.763800	2.966200	23.730000
								\$1,205.96	\$172.28	\$1,378.24
DOP-05	CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE M3 MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	26.73	8	\$189.07	213.870000	\$40,436.40	2.124091%	0.303442%	2.427532%
								187.136300	26.733700	213.870000
								\$35,381.85	\$5,054.55	\$40,436.40
	TOTAL PRELIMINARES							\$64,210.07	\$9,172.86	
	ACUMULADO PRELIMINARES							\$64,210.07	\$73,382.93	
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES							87.50%	12.50%	
	PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES							87.50%	100.00%	
2	RELLENOS									

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARO OSAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

Monto esta hoja:

\$36,587.81

\$5,226.83

\$41,814.64

Acumulado:

\$64,210.07

\$9,172.86

\$73,382.93

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cilente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.,

A 22

Lugar:

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-06	COMPACTACION DE TERRENO NATURAL Y/O EN M2 AREA DE CORTES A MAQUINA, INCLUYE:, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HUMADAD OPTIMA Y TODD LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		85.65	10	\$8.67	856.530000	\$7,426.12	0.267489%	0.178326%	0.445815%
								513.918000	342.612000	856.530000
								\$4,455.67	\$2,970.45	\$7,426.12
DOP-07	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE M3 TERRAPLEN POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTADOS AL 90% DE SU PVSM, EN CAPAS DE 20 CMS. CON MATERIAL DE BANCO, INCLUYE: MATERIALES, FORMACION DE LAS CAPAS, HUMEDAD OPTIMA, HOMOGENEIZADO, TENDIDO, COMPACTADO Y NIVELACION, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTO.		21.41	10	\$311.21	214.130000	\$66,639.40	2.400352%	1.600235%	4.000586%
								128.478000	85.652000	214.130000
								\$39,983.64	\$26,655.76	\$66,639.40
	TOTAL RELLENOS							\$44,439.31	\$29,626.21	
	ACUMULADO RELLENOS							\$44,439.31	\$74,065.52	
	PORCENTAJE PERIODO RELLENOS							60.00%	40.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO RELLENOS							60.00%	100.00%	
3	CIMENTACIÓN									

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL:  ABUNDIS NUÑO

Monto esta hoja:

\$44,439.31

\$29,626.21

\$74,065.52

Acumulado:

\$108,649.38

\$38,799.07

\$147,448.45

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-08	ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE Fc=200 PZA KG/CM2 DE 1.00 X 1.00 X 0.25 MTS. DE ALTURA Y ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 A CADA 17 CM. AMBOS SENTIDOS Y EN DOS CAMAS INFERIOR Y SUPERIOR. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		1.23	13	\$1,189.76	16.000000	\$19,036.16	0.527448%	0.615356%	1.142804%
								7,384600	8.615400	16.000000
								\$8,785.92	\$10,250.24	\$19,036.16
DOP-09	CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA M3 PIEDRA POR PIEDRA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:4. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.		1.83	13	\$1,499.53	23.730000	\$35,583.85	0.985947%	1.150271%	2.136218%
								10.952300	12.777700	23.730000
								\$16,423.32	\$19,160.53	\$35,583.85
DOP-10	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ACABADO M3 APARENTE UNA CARA DE 0 A 1.5 MTS. DE ALTURA., ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLOMEO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.		2.90	13	\$1,720.47	37.730000	\$64,913.33	1.798599%	2.098365%	3.896965%
								17.413800	20.316200	37.730000
								\$29,960.00	\$34,953.33	\$64,913.33

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARO OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

Monto esta hoja:	\$55,169.24	\$64,364.10	\$119,533.34
Acumulado:	\$163,818.62	\$103,163.17	\$266,981.79

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Ciente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.,

A 22

Lugar:

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-11	NIVELACION DE MURO DE MAMPOSTERIA CON ML RAJUELA DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEM-ARE 1:4. DE 0.10 M. DE ESPESOR X 0.40 M. DE ANCHO PROMEDIO. INCLUYE: NIVELACION, TRAZO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE MATERIALES)		15.22	13	\$69.19	197.830000	\$13,687.86	0.379259%	0.442469%	0.821728%
								91.306200	106.523800	197.830000
								\$6,317.47	\$7,370.39	\$13,687.86
	TOTAL CIMENTACIÓN							\$61,486.71	\$71,734.49	
	ACUMULADO CIMENTACIÓN							\$61,486.71	\$133,221.20	
	PORCENTAJE PERIODO CIMENTACIÓN							46.15%	53.85%	
	PORCENTAJE ACUMULADO CIMENTACIÓN							46.15%	100.00%	
4	ESTRUCTURA									
DOP-12	COLUMNA REDONDA DE CONCRETO DE 40 ML CMS DE DIAMETRO ARMADA CON 6 VARILLAS DEL N° 5 (5/8") Y ESTRIBOS DEL N° 3 (3/8 ") CON CONCRETO DE F'c: 200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA TERMINADO APARENTE INCLUYE: ELABORACION, MANO DE OBRA , CIMBRADO , DESCIMBRADO, PLOMEADO, APUNTALADO ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		4.12	13	\$1,286.38	53.600000	\$68,949.97		4.139298%	4.139298%
									53.600000	53.600000
									\$68,949.97	\$68,949.97

12.ELIMINADO

Monto esta hoja:

\$6,317.47

\$76,320.36

\$82,637.83

Acumulado:

\$170,136.09

\$179,483.53

\$349,619.62

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales
Inicio obra: 23/11/2018
Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-13	ESTRUCTURA METALICA A BASE DE PERFILES TUBULARES. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	211.38	13	\$59.13	2748.000000	\$162,489.24		9.754773%	9.754773%
									2,748.000000	2,748.000000
									\$162,489.24	\$162,489.24
	TOTAL ESTRUCTURA								\$231,439.21	
	ACUMULADO ESTRUCTURA								\$231,439.21	
	PORCENTAJE PERIODO ESTRUCTURA								100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO ESTRUCTURA								100.00%	
5	PISOS									
DOP-14	GUARNICION DE CONCRETO PREFABRICADO ML F' C=150 KG/CM2. DE 15X30 CMS. DE SECCION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		8.07	13	\$165.28	104.850000	\$17,329.61		1.040355%	1.040355%
									104.850000	104.850000
									\$17,329.61	\$17,329.61

12.ELIMINADO

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$170,136.09

\$179,818.85

\$359,302.38

\$179,818.85

\$529,438.47

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Ciente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-15	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM M2 DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		42.77	13	\$320.75	556.070000	\$178,359.45		10.707515% 556.070000 \$178,359.45	10.707515% 556.070000 \$178,359.45
DOP-16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA M2 ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREO DESDE ALMACÉN, DESENRROLLADO, CORTES, ANCLADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.		42.77	13	\$36.78	556.070000	\$20,452.25		1.227817% 556.070000 \$20,452.25	1.227817% 556.070000 \$20,452.25
DOP-17	SUMINISTRO Y FORJADO DE ESCALÓN DE 30 ML CMS DE HUELLA Y 17 CMS DE PERALTE A BASE DE BLOCK DE JALCRETO 11-14-28 PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:4 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		1.54	13	\$209.15	20.000000	\$4,183.00		0.251119% 20.000000 \$4,183.00	0.251119% 20.000000 \$4,183.00

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HÚMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja:		\$202,994.70	\$202,994.70
	Acumulado:	\$170,136.09	\$562,297.08	\$732,433.17

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-18	CORTE DE LOSAS DE CONCRETO EN ML PAVIMENTOS DE 8 A 15 CM DE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO.		16.62	13	\$49.36	216.080000	\$10,665.71		0.640298%	0.640298%
									216.080000	216.080000
									\$10,665.71	\$10,665.71
DOP-19	FIRME DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 DE 8 CM M2 DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10, INCLUYE : CONCRETO PREMEZCLADO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		8.14	13	\$221.14	105.770000	\$23,389.98		1.404179%	1.404179%
									105.770000	105.770000
									\$23,389.98	\$23,389.98
DOP-20	PISO DE CAUCHO DE 1.00 X 1.00 X 1" DE M2 ESPESOR, (PISO AMORTIGUANTE FLEYTAP 25 RPP) FABRICADO A BASE DE HULE DE LLANTA RECICLADO, RESINAS Y PASTAS PLASTICAS ESPECIALES, PINTURA PLASTICA MEZCLADA CON ARENA SILICA PARA DARLE TEXTURA DESEADA AL PISO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		8.14	13	\$1,053.48	105.770000	\$111,426.58		6.689311%	6.689311%
									105.770000	105.770000
									\$111,426.58	\$111,426.58

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja:		
	Acumulado:	\$170,136.09	\$145,482.27
			\$877,915.44

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUAOALAJARA, JALISCO.,

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO EN M2 PISO CON MULCH DE 3 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: CAPA DE MATERIAL DE BANCO DE 7 CM. DE ESPESOR COMPACTADA Y NIVELADA COMO SUB BASE, SUMINISTRO Y COLOCACION, ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, TRANSLAPES, TRANSLADOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	18.41	13	\$92.63	239.380000	\$22,173.77		1.331166%	1.331166%
									239.380000	239.380000
									\$22,173.77	\$22,173.77
	TOTAL PISOS								\$387,980.35	\$387,980.35
	ACUMULADO PISOS								\$387,980.35	\$387,980.35
	PORCENTAJE PERIODO PISOS								100.00%	100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO PISOS								100.00%	100.00%
6	PINTURA									
DOP-22	PINTURA DE ESMALTE MCA. CASTHER DE 1a. O KG MCA. BEREL DE 1a A 2 MANOS COMO MINIMO EN HERRERIA DE TIPO ESTRUCTURAL, PAGADERA SOLO CUANDO ESTA EN EL LUGAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS A 3.50 MTS., HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		196.29	14	\$6.70	2748.000000	\$18,411.60		1.105310%	1.105310%
									2,748.000000	2,748.000000
									\$18,411.60	\$18,411.60
	TOTAL PINTURA								\$18,411.60	\$18,411.60

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja: Acumulado:	\$170,136.09	\$40,585.37 \$748,364.72	\$40,585.37 \$918,500.81
---	--------------------------------	--------------	-----------------------------	-----------------------------

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DDOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
	ACUMULADO PINTURA								\$18,411.60	
	PORCENTAJE PERIODO PINTURA								100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO PINTURA								100.00%	
7	EQUIPAMIENTO									
DOP-23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA GRAPA PZA TIPO EURO MARCA REDD PARK MOD. RD-315 PREFABRICADA RECTANGULAR. INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.43	14	\$5,738.36	6.000000	\$34,430.16		2.066958%	2.066958%
									6.000000	6.000000
									\$34,430.16	\$34,430.16
DOP-24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASURERO PZA METALICO MARCA REDD PARK MODELO RD-302. INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		0.29	14	\$4,384.27	4.000000	\$17,537.08		1.052810%	1.052810%
									4.000000	4.000000
									\$17,537.08	\$17,537.08
DOP-25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO PZA LUDICO SERIE COLUMPIO V2 CON DIMENSIONES DE 1600 X 3700 X 3200 MM. MCA. REDDPARK COD. RD-EB05. INCLUYE: MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA		0.07	14	\$109,863.83	1.000000	\$109,863.83		6.595493%	6.595493%
									1.000000	1.000000
									\$109,863.83	\$109,863.83

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja: Acumulado:	\$170,136.09	\$161,831.07 \$910,195.79	\$161,831.07 \$1,080,331.88
---	--------------------------------	--------------	------------------------------	--------------------------------

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO PZA LUDICO SERIE COLUMPIO V3 CON DIMENSIONES DE 8000 X 4800 X 3500 MM, MCA. REDDPARK COD. RD-EB06, INCLUYE : MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA		0.07	14	\$152,493.18	1.000000	\$152,493.18		9.154676%	9.154676%
									1.000000	1.000000
									\$152,493.18	\$152,493.18
DOP-27	MODULO DE EJERCITAMIENTO PARA PECHO Y PZA ESPALDA MCA. REDDPARK COD. RD-101, FABRICADO EN TUBO DE ACERO AL CARBON ROLADO, INCLUYE:MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA		0.14	14	\$33,937.09	2.000000	\$67,874.18		4.074714%	4.074714%
									2.000000	2.000000
									\$67,874.18	\$67,874.18
DOP-28	MODULO DE EJERCITAMIENTO PARA PRESION PZA DE PIERNA MCA. REDDPARK COD. RD-107, FABRICADO EN TUBO DE ACERO AL CARBON ROLADO, INCLUYE:MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA		0.14	14	\$32,064.12	2.000000	\$64,128.24		3.849833%	3.849833%
									2.000000	2.000000
									\$64,128.24	\$64,128.24
DOP-29	MODULO DE EJERCITAMIENTO PENDULO PZA DOBLE MCA. REDDPARK COD. RD-109, FABRICADO EN TUBO DE ACERO AL CARBON ROLADO, INCLUYE:MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MAND DE OBRA		0.14	14	\$23,224.04	2.000000	\$46,448.08		2.788434%	2.788434%
									2.000000	2.000000
									\$46,448.08	\$46,448.08

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$170,136.09

\$330,943.68

\$1,241,139.47

\$330,943.68

\$1,411,275.56

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales
Inicio obra: 23/11/2018
Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-30	"MODULO EJERCITADOR PARA BICEPS, PZA FABRICADO A BASE DE ARO Y ESTRELLA INTERIOR DE TUBO DE ACERO AL CARBON DE 1 1/4", POSTE CENTRAL DE TUBO DE ACERO AL CARBON CED 30 DE 3" DE DIAMETRO, ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.14	14	\$20,601.92	2.000000	\$41,203.84		2.473604%	2.473604%
									2.000000	2.000000
									\$41,203.84	\$41,203.84
	TOTAL EQUIPAMIENTO								\$533,978.59	
	ACUMULADO EQUIPAMIENTO								\$533,978.59	
	PORCENTAJE PERIODO EQUIPAMIENTO								100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO EQUIPAMIENTO								100.00%	
8	INSTALACIÓN ELECTRICA									
DOP-31	LUMINARIA Y POSTE DE 3.60 MTS. DE ALTURA PZA TIPO ATP MOD. TOTEM-1. INCLUYE: LUMINARIA MCA. ATP MOD. RL CONICA, BALASTRO MCA. VSAP 150 W. Y FOCO VSAP 150W.		0.32	19	\$15,306.99	6.000000	\$91,841.94		5.513579%	5.513579%
									6.000000	6.000000
									\$91,841.94	\$91,841.94

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABLONIS NUÑO

Monto esta hoja:
Acumulado:

\$170,136.09

\$133,045.78
\$1,374,185.25

\$133,045.78
\$1,544,321.34

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS OE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIOAO DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARONERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO OE GUADALAJARA, JALISCO.,

A 22

Lugar:
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales
Inicio obra: 23/11/2018
Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-32	ANCLAS DE 3/4" X 1.00 MTS. ROSCADAS (4 PZA PIEZAS). INCLUYE: DADO DE CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 1.00 MTS. CON CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2, SUMINISTRO Y COLOCACION, ESTRIBOS DE 3/8" A/C 15 CMS. MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.32	19	\$1,371.37	6.000000	\$8,228.22		0.493968%	0.493968%
									6.000000	6.000000
									\$8,228.22	\$8,228.22
DOP-33	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PZA PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X 0.40 X 0.60, CON TAPA Y MARCO PINTADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y ACARREOS.		0.37	19	\$1,500.69	7.000000	\$10,504.83		0.630640%	0.630640%
									7.000000	7.000000
									\$10,504.83	\$10,504.83
DOP-34	TUBO CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 3/4" ML (19 MM.), INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, CORTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		7.74	19	\$33.81	147.040000	\$4,971.42		0.298451%	0.298451%
									147.040000	147.040000
									\$4,971.42	\$4,971.42
DOP-35	CABLE DE COBRE O THW CAL. No. 10 AWG, ML MCA. CONDUMEX O MONTERREY. INCLUYE: OESPERDICIO, FLETES, MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, PRUEBA Y MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA.		20.12	19	\$23.96	382.280000	\$9,159.43		0.549871%	0.549871%
									382.280000	382.280000
									\$9,159.43	\$9,159.43

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja: Acumulado:	\$170,136.09	\$32,863.90 \$1,407,049.15	\$32,863.90 \$1,577,185.24
---	--------------------------------	--------------	-------------------------------	-------------------------------

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.,

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Dias	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-36	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. No. 10 AWG. ML MCA. CONDUMEX O MONTERREY. INCLUYE: DESPERDICIO, FLETES, MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA.		11.58	19	\$18.71	220.000000	\$4,116.20		0.247109%	0.247109%
									220.000000	220.000000
									\$4,116.20	\$4,116.20
DOP-37	ENCOFRADO DE INSTALACIONES DE HASTA 1" ML DE DIAMETRO CON CONCRETO DE Fc=100 KG/CM2 EN UNA SECCION DE 10 X 10 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		7.74	19	\$48.92	147.040000	\$7,193.20		0.431832%	0.431832%
									147.040000	147.040000
									\$7,193.20	\$7,193.20
	TOTAL INSTALACIÓN ELECTRICA								\$136,015.24	\$136,015.24
	ACUMULADO INSTALACIÓN ELECTRICA								\$136,015.24	\$136,015.24
	PORCENTAJE PERIODO INSTALACIÓN ELECTRICA								100.00%	100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO INSTALACIÓN ELECTRICA								100.00%	100.00%
9	JARDINERIA									

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja:		\$11,309.40	\$11,309.40
	Acumulado:	\$170,136.09	\$1,418,358.55	\$1,588,494.64

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Ciente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales
Inicio obra: 23/11/2018
Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-38	"CAPA ROMPEDORA DE CAPILARIDAD A BASE M3 DE MATERIAL DE FILTRO (GRAVA DE 3/4") INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIALES, ACARREOS LOCALES Y MAND DE OBRA.		0.62	13	\$435.67	8.000000	\$3,485.36		0.209238%	0.209238%
									8.000000	8.000000
									\$3,485.36	\$3,485.36
DOP-39	"TIERRA VEGETAL, PREPARADA PARA JARDIN, M3 INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, ACARREO AL LUGAR DE UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LIMPIEZA.		1.23	13	\$418.52	16.000000	\$6,696.32		0.402003%	0.402003%
									16.000000	16.000000
									\$6,696.32	\$6,696.32
DOP-40	"PASTO EN ROLLO TIPO ALFOMBRA, INCLUYE: M2 COLOCACION, PRIMER CORTE, ACARREO AL LUGAR DE UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LIMPIEZA.		37.69	13	\$52.90	490.000000	\$25,921.00		1.556124%	1.556124%
									490.000000	490.000000
									\$25,921.00	\$25,921.00
	TOTAL JARDINERIA								\$36,102.68	\$36,102.68
	ACUMULADO JARDINERIA								\$36,102.68	\$36,102.68
	PORCENTAJE PERIODO JARDINERIA								100.00%	100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO JARDINERIA								100.00%	100.00%
10	SEÑALIZACIÓN									

12. ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja:			
	Acumulado:	\$170,136.09	\$36,102.68	\$1,624,597.32

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Ciente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-41	RÓTULACIÓN INSTITUCIONAL EN BARDAS	PZA	0.67	12	\$1,671.61	8.000000	\$13,372.88		0.802819%	0.802819%
									8.000000	8.000000
									\$13,372.88	\$13,372.88
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PZA INFORMATIVA/PROHIBITIVA FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA O PLASTICA CON FONDD DE PELICULA ADHERIBLEGRADO INGENIERIA PARA LETRAS, NUMEROS Y FILETES EN TINTA SERIGRAFICA VINIL MATE, MEDIDAS 0.60 X 0.30 CM		0.67	12	\$1,415.19	8.000000	\$11,321.52		0.679669%	0.679669%
									8.000000	8.000000
									\$11,321.52	\$11,321.52
DOP-43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA PZA INFORMATIVA DE LA OBRA DE FO. FO. DE ACERO DE 0.95 X 0.65 MTS. INDICANDO APORTACIONES Y LOGOS CORRESPONDIENTES DE LOS PARTICIPANTES, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		0.08	12	\$3,538.44	1.000000	\$3,538.44		0.212424%	0.212424%
									1.000000	1.000000
									\$3,538.44	\$3,538.44

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO	Monto esta hoja:		\$28,232.84	\$28,232.84
	Acumulado:	\$170,138.09	\$1,482,694.07	\$1,652,830.16

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Ciente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
DOP-44	CONSTRUCCIÓN DE MURETE PORTA PLACA, PZA HECHO A BASE DE CIMENTO DE PIEDRA BRAZA DE 0.20 X 0.40 0.40 MTS, ANCLAJE DE DOS CASTILLOS, DALS DE 0.15X0.20MTS MURO DE TABIQUE ROJO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP: 1:3 ENJARRADO FINO Y TERMINADO CON PINTURA COMEX O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.		0.08	12	\$2,410.73	1.000000	\$2,410.73		0.144724%	0.144724%
									1.000000	1.000000
									\$2,410.73	\$2,410.73
	TOTAL SEÑALIZACIÓN								\$30,643.57	\$30,643.57
	ACUMULADO SEÑALIZACIÓN								\$30,643.57	\$30,643.57
	PORCENTAJE PERIODO SEÑALIZACIÓN								100.00%	100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO SEÑALIZACIÓN								100.00%	100.00%
11	LIMPIEZAS									
DOP-45	LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA M2 OBRA POR M2 DE CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR. VOLUMEN MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA.		64.77	21	\$7.72	1360.100000	\$10,499.97		0.630348%	0.630348%
									1,360.100000	1,360.100000
									\$10,499.97	\$10,499.97
	TOTAL LIMPIEZAS								\$10,499.97	\$10,499.97

12.ELIMINADO

Monto esta hoja:

\$12,910.70

\$12,910.70

Acumulado:

\$170,136.09

\$1,495,604.77

\$1,665,740.86

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:

Duración: 38 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 23/11/2018

Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
	ACUMULADO LIMPIEZAS								\$10,499.97	
	PORCENTAJE PERIODO LIMPIEZAS								100.00%	
	PORCENTAJE ACUMULADO LIMPIEZAS								100.00%	
	TOTAL AREA DE ENCUENTRO UNIDAD TUCSON							\$170,136.09	\$1,495,604.77	
	ACUMULADO AREA DE ENCUENTRO UNIDAD TUCSON							\$170,136.09	\$1,665,740.86	
	PORCENTAJE PERIODO AREA DE ENCUENTRO UNIDAD TUCSON							10.21%	89.79%	
	PORCENTAJE ACUMULADO AREA DE ENCUENTRO UNIDAD TUCSON							10.21%	100.00%	

12.ELIMINADO

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$170,136.09

\$1,495,604.77

\$1,665,740.86

DESARROLLADORA ABRA SA DE CV



Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

Fecha: 12/11/2018

DOCUMENTOS

Obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 22

Lugar:
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 38 días naturales
Inicio obra: 23/11/2018
Fin obra: 30/12/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Rendim.	Días	Precio	Volumen	Importe	Mes 1	Mes 2	Total
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:								\$170,136.09	\$1,495,604.77	
ACUMULADO:								\$170,136.09	\$1,665,740.86	
PORCENTAJE PERIODO:								10.21%	89.79%	
PORCENTAJE ACUMULADO:								10.21%	100.00%	

12.ELIMINADO



ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18

ANEXO 2

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con **06** hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL

SINDICA MUNICIPAL

ISMAEL DEL TORO CASTRO

VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO

TESORERA MUNICIPAL

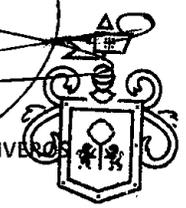
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN
INTEGRAL DE LA CIUDAD

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ

LUIS EDUARDO DE LA MORA DE LA
MORA

FRANCISCO JOSE ONTIVEROS
BALCAZAR



Gobierno de Guadalajara

EL CONTRATISTA

12.ELIMINADO

Arq. Oscar Humberto Abundis Nuño
Desarrolladora Abra S.A. de C.V.

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Desarrolladora Abra S.A. de C.V. El día 26 de noviembre de 2018, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALOE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18		DOCUMENTO A 24	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN) EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN	23 NOVIEMBRE DE 2018 30 DE DICIEMBRE DE 2018 38 DIAS NATURALES 12 DE NOVIEMBRE DE 2018		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DESARROLLAORA ABRA SA DE CV	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ARQ.OSCAR HUMBERTO ABUJDIS NUÑO			12.ELIMINADO

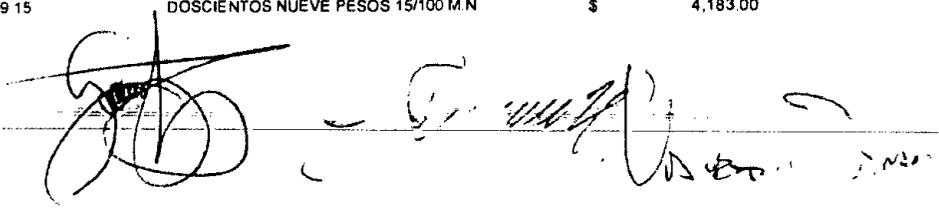
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
ÁREA DE ENCUENTRO UNIDAD TUCSON						
PRELIMINARES						
DOP-01	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, INCLUYE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE PROTECCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	M2	950.71	\$8.09	OCHO PESOS 09/100 M.N.	\$ 7,691.24
DOP-02	DESVALME O DESMONTE MANUAL DE TERRENO NATURAL, EN SECO DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYE: ACOPIE DE RAMAS Y MALESA	M2	950.71	\$21.63	VEINTIUN PESOS 63/100 M.N.	\$ 20,563.86
DOP-03	CORTE DE TERRENO A CIELO ABIERTO A MÁQUINA, PROFUNDIDAD APROXIMADA 20 CMS, INCLUYE: CARGA A CAMIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	95.07	\$34.85	TREINTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.	\$ 3,313.19
DOP-04	EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO B", DE 0 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRASPALeos, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO	M3	23.73	\$58.08	CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.	\$ 1,378.24
DOP-05	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES	M3	213.87	\$189.07	CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.	\$ 40,436.40
TOTAL PRELIMINARES						\$ 73,392.93
RELLENOS						
DOP-06	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL Y/O EN AREA DE CORTES A MÁQUINA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HUMEDAD ÓPTIMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	856.53	\$8.67	OCHO PESOS 67/100 M.N.	\$ 7,426.12
DOP-07	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLEN POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTADOS AL 90% DE SU PVSM, EN CAPAS DE 20 CMS CON MATERIAL DE BANCO, INCLUYE MATERIALES, FORMACION DE LAS CAPAS, HUMEDAD ÓPTIMA, HOMOGENEIZADO, TENDIDO, COMPACTADO Y NIVELACION, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTO	M3	214.13	\$311.21	TRESCIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.	\$ 66,639.40
TOTAL EXCAVACIONES Y RELLENOS						\$ 74,065.52
CIMENTACIÓN						
DOP-08	ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 DE 1.00 X 1.00 X 0.25 MTS DE ALTURA Y ARMADO CON VARILLA DEL No 3 A CADA 17 CM AMBOS SENTIDOS Y EN DOS CAMAS INFERIOR Y SUPERIOR INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION CIBRA, RESECIBRA, MATERIALES MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	16.00	\$1,189.76	UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.	\$ 19,036.16

 <p>Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18</p>		<p>DOCUMENTO</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 23 NOVIEMBRE DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 38 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018</p>	<p>A 24</p>	
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DESARROLLADORA ABRA SA DE CV</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUJDIS NUÑO</p>		<p>12. ELIMINADO</p>

CATALOGO DE CONCEPTOS

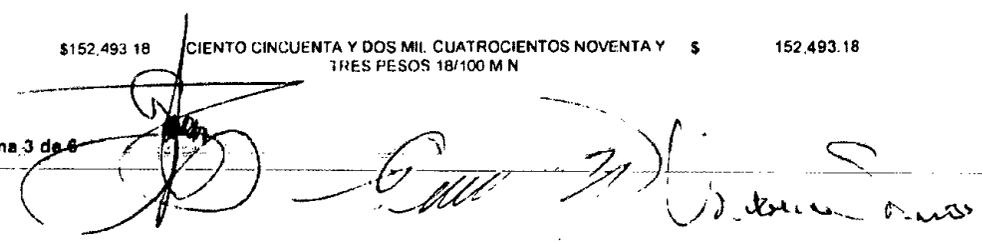
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-09	CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1.4. INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN	M3	23.73	\$1,499.53	UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.	\$ 35,583.85
DOP-10	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, ACABADO APARENTE UNA CARA DE 0 A 1.5 MTS DE ALTURA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1.4. INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLOMEO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN	M3	37.73	\$1,720.47	UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N.	\$ 64,913.33
DOP-11	NIVELACIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA CON RAJUELA DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEM-ARE 1.4 DE 0.10 M DE ESPESOR X 0.40 M DE ANCHO PROMEDIO. INCLUYE: NIVELACIÓN, TRAZO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (NO INCLUYE MATERIALES)	ML	197.83	\$69.19	SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.	\$ 13,687.86
TOTAL CIMENTACIÓN ESTRUCTURA						\$ 133,221.20
DOP-12	COLUMNA REDONDA DE CONCRETO DE 40 CMS DE DIÁMETRO ARMADA CON 6 VARILLAS DEL N° 5 (5/8") Y ESTRIBOS DEL N° 3 (3/8 ") CON CONCRETO DE F.C. 200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA TERMINADO APARENTE INCLUYE: ELABORACIÓN, MANO DE OBRA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, PLOMEADO, APUNTALADO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	53.60	\$1,288.38	UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.	\$ 68,949.97
DOP-13	ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFILES TUBULARES. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	KG	2748.00	\$59.13	CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.	\$ 162,489.24
TOTAL ESTRUCTURA PISOS						\$ 231,439.21
DOP-14	GUARNICIÓN DE CONCRETO PREFABRICADO F'C=150 KG/CM2, DE 15X30 CMS. DE SECCIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	104.85	\$165.28	CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.	\$ 17,329.61
DOP-15	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	556.07	\$320.75	TRESCIENTOS VEINTE PESOS 75/100 M.N.	\$ 178,359.45
DOP-16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREO DESDE ALMACÉN, DESENRROLLADO, CORTES, ANCLADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	558.07	\$36.78	TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.	\$ 20,452.25
DOP-17	SUMINISTRO Y FORJADO DE ESCALÓN DE 30 CMS DE HUELLA Y 17 CMS DE PERALTE A BASE DE BLOCK DE JALCRETO 11-14-28 PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1.4 ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	20.00	\$209.15	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.	\$ 4,183.00



 <p>Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18</p>		<p>DOCUMENTO</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARONES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 23 NOVIEMBRE DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 38 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018</p>	<p>A 24</p>	
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DESARROLLADORA ABRA SA DE CV</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS NUÑO</p>	<p>12.ELIMINADO</p>	

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-18	CORTE DE LOSAS DE CONCRETO EN PAVIMENTOS DE 8 A 15 CM OE ESPESOR CON CORTADORA DE DISCO	ML	216 08	\$49 36	CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M N	\$ 10,665.71
DOP-19	FIRME DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x8/10-10, INCLUYE CONCRETO PREMEZCLADO, CIMBRADO, COLAEO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	105 77	\$221 14	DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 14/100 M N	\$ 23,389.98
DOP-20	PISO DE CAUCHO DE 1.00 X 1.00 X 1" DE ESPESOR, (PISO AMORTIGUANTE FLEYTAP 25 RPP) FABRICADO A BASE DE HULE DE LLANTA RECICLADO, RESINAS Y PASTAS PLASTICAS ESPECIALES, PINTURA PLASTICA MEZCLADA CON ARENA SILICA PARA DARLE TEXTURA DESEADA AL PISO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	105 77	\$1,053.48	UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 48/100 M N	\$ 111,426 58
DOP-21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO EN PISO CON MULCH DE 3 CM DE ESPESOR, INCLUYE: CAPA DE MATERIAL DE BANCO DE 7 CM OE ESPESOR COMPACTADA Y NIVELADA COMO SUB BASE, SUMINISTRO Y COLOCACION, ELEMENTOS DE FIJACION, CORTES, TRASLAPES, TRASLADOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	239 38	\$92 63	NOVENTA Y OOS PESOS 63/100 M N	\$ 22,173.77
TOTAL PISOS						\$ 387,080.35
PINTURA						
DOP-22	PINTURA DE ESMALTE MCA CASTHER DE 1a. O MCA BEREL DE 1a A 2 MANOS COMO MINIMO EN HERRERIA DE TIPO ESTRUCTURAL PAGADERA SOLO CUANDO ESTA EN EL LUGAR INCLUYE MANO DE OBRA, ANOAMIOS A 3 50 MTS, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	2748 00	\$6.70	SEIS PESOS 70/100 M N	\$ 18,411.60
TOTAL PINTURA						\$ 18,411.60
EQUIPAMIENTO						
DOP-23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA GRAPA TIPO EURO MARCA REOD PARK MOD. RD-315 PREFABRICADA RECTANGULAR, INCLUYE ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	\$5,738 36	CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M N	\$ 34,430.16
DOP-24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASURERO METALICO MARCA REOD PARK MODELO RD-302, INCLUYE ACARREOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$4,384 27	CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M N	\$ 17,537 08
DOP-25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO LUDICO SERIE COLUMPIO V2 CON DIMENSIONES DE 1800 X 3700 X 3200 MM, MCA REDDPARK COD RD-EB05, INCLUYE MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$109,863 83	CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 83/100 M N	\$ 109,863.83
DOP-26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO LUDICO SERIE COLUMPIO V3 CON DIMENSIONES DE 8000 X 4800 X 8500 MM, MCA REODPARK COD RD-EB06, INCLUYE MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$152,493 18	CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M N	\$ 152,493.18



000030

 <p>Gobierno de Jalisco Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18</p>		<p>DOCUMENTO</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 23 NOVIEMBRE DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 38 DÍAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018</p>	<p>A 24</p>	
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DESARROLLADORA ABRA SA DE CV</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ARQ. OSCAR HUMBERTO ABUNDIS </p>		<p>12.ELIMINADO</p>

CATALOGO DE CONCEPTOS

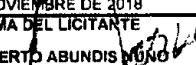
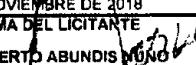
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-27	MODULO DE EJERCITAMIENTO PARA PECHO Y ESPALDA MCA. REDDPARK COD RD-101, FABRICADO EN TUBO DE ACERO AL CARBON ROLADO. INCLUYE MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$33,937.09	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.	\$ 67,874.18
DOP-28	MODULO DE EJERCITAMIENTO PARA PRESION DE PIERNA MCA. REDDPARK COD RD-107, FABRICADO EN TUBO DE ACERO AL CARBON ROLADO. INCLUYE MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$32,064.12	TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.	\$ 64,128.24
DOP-29	MODULO DE EJERCITAMIENTO PENDULO DOBLE MCA. REDDPARK COD RD-108, FABRICADO EN TUBO DE ACERO AL CARBON ROLADO. INCLUYE MATERIALES, TRASLADOS, ARMADO, INSTALACION Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	\$23,224.04	VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 04/100 M.N.	\$ 46,448.08
DOP-30	MODULO EJERCITADOR PARA BICEPS, FABRICADO A BASE DE ARO Y ESTRELLA INTERIOR DE TUBO DE ACERO AL CARBON DE 1 1/4". POSTE CENTRAL DE TUBO DE ACERO AL CARBON CED 30 DE 3" DE DIAMETRO. ACABADO PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	2.00	\$20,601.92	VEINTE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.	\$ 41,203.84

TOTAL EQUIPAMIENTO INSTALACION ELECTRICA \$ 533,976.59

DOP-31	LUMINARIA Y POSTE DE 3 60 MTS. DE ALTURA TIPO ATP MOD. TOTEM-1. INCLUYE LUMINARIA MCA. ATP MOD. RL CONICA, BALASTRO MCA. VSAP 150 W Y FOCO VSAP 150W	PZA	6.00	\$15,306.99	QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 99/100 M.N.	\$ 91,841.94
DOP-32	ANCLAS DE 3/4" X 1.00 MTS. ROSCADAS (4 PIEZAS), INCLUYE DADO DE CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 1.00 MTS. CON CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2, SUMINISTRO Y COLOCACION, ESTRIBOS DE 3/8" A/C 15 CMS MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$1,371.37	UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.	\$ 8,228.22
DOP-33	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X 0.40 X 0.60, CON TAPA Y MARCO PINTADO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y ACARREOS	PZA	7.00	\$1,500.89	UN MIL QUINIENTOS PESOS 69/100 M.N.	\$ 10,504.83
DOP-34	TUBO CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 3/4" (19 MM.), INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, CDRTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	147.04	\$33.81	TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.	\$ 4,971.42
DOP-35	CABLE DE COBRE O THW CAL No 10 AWG, MCA CONDUMEX O MONTERREY INCLUYE DESPERDICIO, FLETES, MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACION A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA	ML	382.28	\$23.96	VEINTITRES PESOS 96/100 M.N.	\$ 9,159.43
DOP-36	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL No 10 AWG, MCA CONDUMEX O MONTERREY INCLUYE DESPERDICIO, FLETES, MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACION A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA	ML	720.00	\$18.71	DIECIOCHO PESOS 71/100 M.N.	\$ 4,116.20
DOP-37	ENCOFRADO DE INSTALACIONES DE HASTA 1" DE DIAMETRO CON CONCRETO DE F'c=100 KG/CM2 EN UNA SECCION DE 10 X 10 CM INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	147.04	\$48.92	CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.	\$ 7,193.20

TOTAL INSTALACION ELECTRICA \$ 136,016.24

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-FED-EPP-CI-178-18		DOCUMENTO A 24
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSDN (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 23 NOVIEMBRE DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 38 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ARQ.OSCAR HUMBERTO ABUNDIS 	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DESARROLLADORA ABRA SA DE CV		NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ARQ.OSCAR HUMBERTO ABUNDIS 		12 ELIMINADO

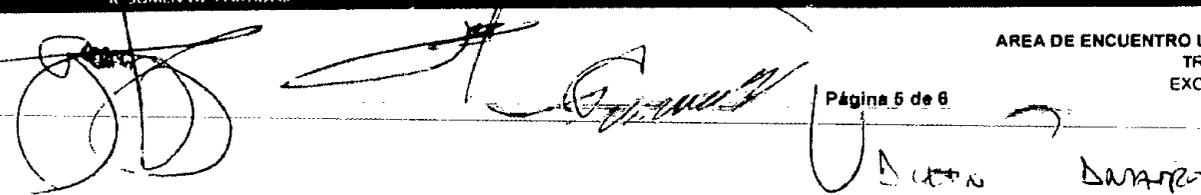
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
JARDINERÍA						
DOP-38	CAPA ROMPEDORA DE CAPILARIDAD A BASE DE MATERIAL DE FILTRO (GRAVA DE 3/4") INCLUYE:SUMINISTRO, MATERIALES, ACARREOS LOCALES Y MANO DE OBRA.	M3	8.00	\$435.67	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 67/100 M N	\$ 3,485.36
DOP-39	TIERRA VEGETAL. PREPARADA PARA JARDIN. INCLUYE SUMINISTRO. COLOCACION, ACARREO AL LUGAR DE UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LIMPIEZA	M3	16.00	\$418.52	CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N	\$ 6,698.32
DOP-40	PASTO EN ROLLO TIPO ALFOMBRA. INCLUYE: COLOCACION, PRIMER CORTE, ACARREO AL LUGAR DE UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y LIMPIEZA	M2	490.00	\$52.90	CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M N	\$ 25,921.00
TOTAL JARDINERÍA						\$ 36,102.68
SEÑALIZACIÓN						
DOP-41	RDTULACIÓN INSTITUCIONAL EN BARDAS	P2A	8.00	\$1,671.81	UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 61/100 M N	\$ 13,372.88
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA/PROHIBITIVA FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA O PLASTICA CON FONDO DE PÉLICULA ADHERIBLEGRADD INGENIERIA PARA LETRAS, NUMEROS Y FILETES EN TINTA SERIGRAFICAO VINII MATE. MEDIDAS 0.80 X 0.30 CM	P2A	8.00	\$1,415.19	UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 19/100 M.N	\$ 11,321.52
DOP-43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA INFORMATIVA DE LA OBRA DE FO FO DE ACERO DE 0.95 X 0.65 MTS. INDICANDO APORTACIONES Y LOGOS CORRESPONDIENTES DE LOS PARTICIPANTES. INCLUYE. MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	P7A	1.00	\$3,538.44	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N	\$ 3,538.44
DOP-44	CONSTRUCCION DE MURETE PORTA PLACA, HECHO A BASE DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA DE 0.20 X 0.40 0.40 MTS. ANCLAJE DE DOS CASTILLOS. DALS DE 0.15X0.20MTS MURO DE TABIQUE ROJO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP 13 ENJARRADO FINO Y TERMINAOC CON PINTURA COMEX O SIMILAR. INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN	P2A	1.00	\$2,410.73	DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 73/100 M.N	\$ 2,410.73
TOTAL SEÑALIZACIÓN						\$ 30,643.57
LIMPIEZAS						
DOP-45	LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCIÓN INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR VOLUMEN MEDIDO EN ÁREA CONSTRUIDA	M2	1360.10	\$7.72	SIETE PESOS 72/100 M N	\$ 10,499.97
TOTAL LIMPIEZAS						\$ 10,499.97
RESUMEN DE PARTIDAS						

AREA DE ENCUENTRO UNIDAD TUCSON

TRABAJOS PRELIMINARES
EXCAVACIONES Y RELLENOS

73,382.93
74,065.52



000032

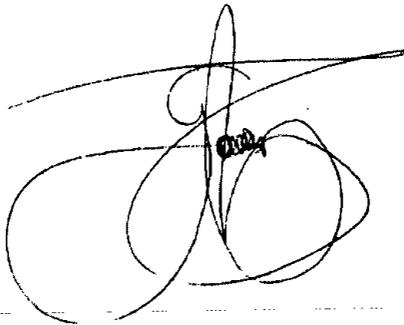
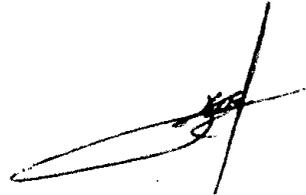
 Gobierno de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REN-FED-EPP-CI-178-18		DOCUMENTO A 24	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSON (TRABAJOS CONSISTENTES EN PERGOLADOS, PISOS, PINTURAS, MOBILIARIO URBANO, LUMINARIAS, JARDINERÍA Y SEÑALIZACIÓN), EN LA COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE PRESENTACIÓN	23 NOVIEMBRE DE 2018 30 DE DICIEMBRE DE 2018 38 DÍAS NATURALES 12 DE NOVIEMBRE DE 2018		<div style="border: 1px solid black; background-color: yellow; padding: 5px; display: inline-block;">12.ELIMINADO</div>
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DESARROLLADORA ABRA SA DE CV	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ARQ.OSCAR HUMBERTO AJUDIS NUÑO			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA UNIDAD (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
					CIMENTACIÓN	133,221.20
					ESTRUCTURA METALICA	231,439.21
					PISOS	387,980.35
					PINTURA	18,411.60
					EQUIPAMIENTO	533,978.59
					INSTALACIÓN ELECTRICA	136,015.24
					JARDINERIA	36,102.68
					SEÑALIZACIÓN	30,643.57
					LIMPIEZAS	10,499.97
					TOTAL	1,665,740.66

IMPORTE TOTAL CON LETRA **Un Millon Novecientos Treinta Y Dos Mil Doscientos Cincuenta Y Nueve Pesos 40/100 M.N.**

SUB-TOTAL 1,665,740.86
16% I.V.A. 266,518.54
GRAN TOTAL 1,932,259.40


ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.